

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Avenida de Pi y Margall, 12**

TELEFONO 19587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Antonio Domingo Carbó y don Francisco Puchol y Puchol, contra don Ramón Domingo Carbó y la Compañía Mercantil Philips Ibérica, S. A., sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 62

En la villa de Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don Antonio Domingo Carbó y don Francisco Puchol, mayores de edad, comerciante y empleado, vecinos de Tortosa y Vinaró, respectivamente, que están defendidos por el Letrado don Cecilio Hereza y representados por el Procurador don Francisco de Murga; y de la otra, también como demandado y apelado, don Ramón Domingo Carbó, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada y apelante, la Compañía Mercantil Philips Ibérica, S. A., domiciliada en Madrid, que está defendida por el Letrado don José María Molina y representada por el Procurador don Ruperto Aicúa, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, sin hacer expresa con-

dena de costas en esta segunda instancia, la sentencia apelada, que el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares dictó en los presentes autos, con fecha veintiocho de marzo del año último, que declaró de la propiedad de don Antonio Domingo Carbó y don Francisco Puchol el material, maquinaria, enseres y efectos del establecimiento café Colón, de la ciudad de Vinaroz, en el número veinticuatro de la calle de Ruiz Zorrilla, embargados como de su propiedad, de don Ramón Domingo Carbó, a instancia de la S. A. Philips Ibérica, en juicio verbales seguidos ante el Juzgado municipal de Vallecas, bajo los números doscientos cuatro y trescientos ochenta de mil novecientos treinta y dos, alzándose el embargo en cuanto a los bienes, a fin de que queden a la libre disposición de los propietarios don Antonio Domingo Carbó y don Francisco Puchol, y no hizo expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Ramón Domingo Carbó lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, José Méndez Novoa, Pascual Domech, Pedro Navarro, José Arias Vila.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico. Ante mí, P. H., Luciano Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo la presente, que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—604)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de dos mil veintidós pesetas, importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Agustín Berlanga Soria, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca, perteneciente y embargada a doña Ricarda Gálvez:

Edificio en construcción conocido por el Parador de Luna o del Paraíso, o calle de Antonio López, señalada con el número seis moderno, barrio del Puente de Toledo, distrito de la Latina, extrarradio, a la salida e izquierda del Puente de Toledo y muy inmediato al mismo y a la carretera de Toledo, tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente; tiene una extensión superficial de cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados y seis decímetros, equivalentes a sesenta mil seiscientos treinta y nueve pies y ochenta y un decímetros cuadrados dentro de su perímetro, con figura de cuadrilátero, o casi un trapecio, y linda: al Norte, o frente, carretera de Andalucía, hoy trozo denominado calle de Antonio López; Oeste y Sur, o sean izquierda o derecha entrando, testero resto de la finca de donde se segrega, propia de doña Ricarda Gálvez,

cuyos tres lados se destinan a calles particulares.

En la línea de fachada existe un cuerpo central que constituye el principal de la finca, y ocupando unos cinco mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados con planta baja y principal, y seis huecos en la primera y ocho en la segunda.

Esta finca es la número dos mil novecientos setenta y siete de dicho Registro de Occidente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de abril próximo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca saie a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignar previamente en efectivo los que deseen tomar parte en el remate la suma de treinta y dos mil treinta y cinco pesetas.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 600) (D.—136)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra don José Enrique Esteban, para la efectivi-

dad de un préstamo de ciento cuarenta y seis mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa construida de nueva planta, situada en esta capital, en las proximidades del paseo de las Delicias, calle particular sin nombre número cuatro, que consta de planta baja, principal, segundo y ático. El solar sobre que se ha construido la referida casa afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, que comprende una superficie de siete mil ciento veinte pies cuadrados, equivalentes a quinientos cincuenta y dos metros y sesenta y siete centímetros también cuadrados, determinados por la línea de fachada, que mide una longitud de diecinueve metros y cuarenta centímetros, y es el límite con la vía pública y lindero del lado de Oriente; de sus dos extremos, derecho e izquierdo, parten en dirección a Poniente dos rectas de veinte metros y cuarenta centímetros de longitud, siendo uno de ellos límite con el terreno de Miñina y linderos de las dos anteriores constituyen la medianería del testero, y cierra el sitio, lindando con el solar número treinta y cuatro, perteneciente a la testamentaria de don José Torres, y en parte con terreno de la Moñina, y lindero del Poniente, y mide diecinueve metros y ochenta centímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento de la anterior, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—599)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta Villa, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Aquilés Ulrich, contra don Ramón González Peláez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, diferentes bienes muebles existentes en el establecimiento de su propiedad, sito en la plaza de Santa Ana, número siete, titulado «Cervecería Alemana».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de marzo próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas en que han sido tasados los bienes que se subastan por el perito designado al efecto.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los indicados bienes se hallan depositados en el referido establecimiento, titulado «Cervecería Alemana», en poder del demandado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—602)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de «The Fisk Export Company, Inco», representada por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Rosendo Reguant, sobre pago de tres mil dieciocho pesetas con ochenta céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutante y a que se refiere la relación del perito don Manuel Martínez Corcín, de fecha veintiocho de julio último, y que obra en autos, tasados en la cantidad de cinco mil setecientos noventa y cinco pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda y exhibir su cé-

dula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Los bienes embargados en los presentes autos y que salen a subasta se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Rosendo Reguant, domiciliado en la calle de Alcalá Zamora, número cincuenta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—609)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta Capital, en autos seguidos a instancia de D. Ramón Horcajo Vaqueiro, representado en concepto de pobre por el Procurador D. José Llord, contra su esposa doña Josefa Cámara Rascón, sobre divorcio, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho dicha demanda mandándose sustanciar con sujeción a las normas que establece la ley de divorcio y se ha conferido traslado de ella a la demandada doña Josefa Cámara Rascón, acordándose emplazarla mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero por medio del presente edicto, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda personándose en forma, a cuyo fin se hace constar que las copias simples de la indicada demanda y documentos presentados se hallan a disposición de la demandada en la Secretaría del que refrenda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Josefa Cámara Rascón, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, autorizo el presente edicto que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 26 de febrero de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—88)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa, en nombre y representación de don Manuel Márquez, contra don Rafael Sánchez de Ocaña y Fernández, sobre elevación de un documento privado a público, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gómez Carbajo. Madrid, doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres. El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y en ejecución de sentencia firme en los mismos dictada, requiérase a don Rafael Sánchez de Ocaña y Fer-

nández, como uno de los herederos de doña Julia Fernández Calvo, para que en término de quinto día y en unión de los coherederos, sus hermanas doña Julia y doña Matilde Sánchez de Ocaña y Fernández, esta asistida de su esposo, don Rafael Estrada, otorgue escritura pública que ratifique (el contenido, digo) el contrato privado de diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y tres, otorgado entre la causante doña Julia Fernández Calvo, don Manuel Márquez García y don Angel Villafranca, sobre compra-venta del hotel número siete de la calle de Ríos Rosas, de esta capital, bajo apercibimiento, en otro caso, de procederse al otorgamiento de dicha escritura por el Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Gómez Carbajo.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricados).

Y mediante a ignorarse el actual paradero de don Rafael Sánchez de Ocaña y Fernández, se le requiere a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican, por medio de la presente, que se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—611)

JUZGADO NUMERO 15

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Casa Comercial Richard Gans, de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis Menéndez de Lurca, bajo la dirección del Letrado don Antonio Vidal y Moya; y de otra, como demandado don Anselmo Benito, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, rebelde en el juicio y representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de quince mil seiscientos pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, y

Fallo

Que debo declarar y declaro rescindiendo el contrato de compra-venta de maquinaria unido a los autos, y en su consecuencia, condenar a don Anselmo Benito a que devuelva a la entidad demandante el objeto del mismo, quedando a beneficio de ésta en concepto de la indemnización estipulada las cantidades recibidas a cuenta del precio estipulado, condenándole además al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hi-

ciere uso del derecho que le concede la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Infante (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación respecto de don Anselmo, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—605)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por doña Teodosia García Sáez, representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, contra don Juan Miralles Fontanet, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de diez mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura objeto del préstamo se describe en la siguiente forma:

Finca

Casa sita en esta capital, distrito judicial y municipal de Chamberí, a la derecha de la calle de Bravo Murillo, próximo al barrio de Tetuán, hoy señalada con el número siete de la calle de Legua, perteneciente al Registro de la Propiedad del Norte.

Consta de planta baja, con una tienda con vivienda y dos cuartos con cuatro habitaciones cada uno; el solar que ocupa afecta la forma de un cuadrilátero irregular y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geométricamente y en proyección horizontal, es de ciento cincuenta y dos metros setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y siete pies cuadrados y cuarenta y dos décimos cuadrados.

Linda al Sur o frente en línea recta de siete metros cincuenta centímetros, con terrenos cedidos para calle por el señor conde de Maudes, hoy calle de la Legua, formando un ángulo recto cambia la numeración y linda: al Este o sea a la derecha, con solar de don Santiago Sanz y don Juan Miralles, en una extensión en línea recta de siete metros, formando un ángulo ligeramente obtuso cambia la alineación; linda al Oeste o sea a la izquierda entrando, con solar de don Simón Martínez, en una extensión en línea recta de veinte metros ochenta centímetros, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lado o lindero, o sea con la línea de fachada a la calle particular y llamada de la Legua.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—613)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia de don Francisco López García, como marido y legal representante de doña Clara Precioso García, representados por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Emilio Díaz Pines y Merchen, representado por el también Procurador don Guillermo Aguilar, y don Manuel Aguilera y Ligués, que se encuentran en rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres: El señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Francisco López García, como marido y legal representante de doña Clara Precioso García, mayores de edad, vecinos de Hellín, empleado el primero, y la segunda, propietaria, defendido por el Letrado don Rafael Salazar Alonso, y representado por el Procurador señor Bañegil, contra don Emilio Díaz Pines Merchen, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranjuez, defendido por el Letrado señor Lucas Ibáñez y representa-

do por el Procurador don Guillermo Aguilar, y contra don Manuel de Aguilera y Ligués, cuyas demás circunstancias no constan por hallarse declarado en rebeldía, sobre tercería de mejor y preferente derecho, para cobrar el crédito del actor en las rentas propias de don Francisco Vila Merchán; y...

Fallo

Que desestimando las excepciones de incompetencia y falta de personalidad, y estimando la demanda de tercería interpuesta por el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, en representación de don Francisco López García, y éste, a su vez, como marido y legal representante de doña Clara Precioso García, debo declarar y declarar que dicha señora tiene derecho exclusivo y preferente, por tanto, sobre el de don Emilio Díaz Pines para cobrar su crédito en las rentas propias de don Francisco Vila Merchán, procedentes del subarriendo del Palacio de San Boal, mandando en su consecuencia que se haga pago a la citada señora antes que al señor Díaz Pines, con las seis mil quinientas pesetas que éste ha reclamado indebidamente de la administración judicial decretada por el Juzgado de primera instancia de Hellín, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración sin expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Manuel de Aguilera, le será notificada por medio de edictos, si no se solicitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hoy día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala audiencia de su Juzgado, de que doy fe.—Ante mí, Juan Conte Lacoste. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Manuel de Aguilera y Ligués, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—610)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente número veinticuatro de la Jefatura, sobre pastoreo en el taller de cincuenta cabríos, contra el vecino de Cenicientos Sinfrososa Formosel se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifies-

to en el pueblo de Cenicientos, y que han sido justipreciados en la cantidad de ochocientas pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la multada antes dicha, debiendo celebrarse su remate el día cinco de abril próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Finca que ha de ser subastada

Una casa en la villa de Cenicientos, y su calle de Peligros, número veinte, compuesta de planta baja y algo de ella de doblado. Linda: derecha entrando, con Víctor Gil; izquierda, Eustaquio Rodríguez, y espalda, el mismo Víctor Gil.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la casa anteriormente descrita.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
José Megía

Arturo Serrano

(Núm. 630)

(D.—139)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de seis mil seiscientos veintiséis pesetas, importe de la condena impuesta a la testamentaria de don Pedro Morón, con domicilio en la calle de Palos de Mogue, número veintinueve, por el Jurado Mizto de la Industria del Mueble, Madera y Similares, de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Miguel Mateo y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles reembargados a la entidad deudora, que se hallan en poder del albacea de la misma, don Francisco Morón Medina, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de marzo corriente, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, y por el tipo de ocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(Núm. 631)

(D.—140)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta Capital, en autos de divorcio promovidos por doña Manuela Derosa Navarro, contra don José Vela Lafuente, ha sido admitida la demanda y se ha ordenado conferir traslado de ella con emplazamiento al demandado don José Vela Lafuente, para que comparezca y la conteste, en el término de veinte días.

Y desconociéndose el paradero y domicilio de dicho señor, se le emplaza a los fines acordados por medio del presente, con apercibimiento de que, de no comparecer, dentro del expresado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de febrero de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—87)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número 18, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Francisco Castro Artime, ha correspondido por reparto un escrito presentado por el Procurador don Antonio Ayllón, en nombre y representación de doña Irene de Rada e Iniesta y doña Elvira de Rada y Díez del Caotillo, ésta última asistida de su esposo don Francisco de Silva y Soria, denunciando que por sustracción han sido privadas de la posesión de los valores siguientes:

Un título de la Deuda Perpetua Interior, al cuatro por ciento, serie F. número 15.769.

Dos títulos de la Deuda, cinco por ciento amortizable, emisión mil novecientos veintisiete, con impuesto, serie D. números 1.491 y 1.492; y

Otro título de la Deuda cinco por ciento amortizable, emisión mil novecientos veintisiete con impuesto, serie E. número 169.

Por providencia de esta fecha se ha admitido la denuncia, acordándose queden retenidos el capital y los intereses de dichos títulos y que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia, señalando el plazo de quince días, para que dentro del puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer uso de su derecho el tenedor o tenedores actuales de dichos valores, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de Castro Artime

José Ogando Stolle

(A.—608)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del

distrito número 5 de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia del Procurador don Luis Guinea y Sautu, en concepto de apoderado de don Joseph Jones Diggs, contra don Luis Fernández de Travanco, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del total de la tasación pericial, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en:

Dos automóviles marca «Chevrolet» números 41.467 y 42.817, de 20 HP., matrícula de Madrid, valorados pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial hecha la rebaja de referencia.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del demandado en el «Garaje Travanco», sito en la calle de Jorge Juan, número setenta y ocho, de esta capital; y

Que para que tenga lugar la celebración de la referida subasta se ha señalado el día diecisiete de los corrientes, a las diez y treinta horas del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente con el visto bueno de S. S. en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—607)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del Juzgado municipal número nueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número doscientos ochenta y uno de orden del año último, seguidos a instancia de don Teodoro Mateos y Mateos, como apoderado de la Compañía Anónima «El Sol», propietaria de *El Sol* y *La Vos*, contra don Antonio Cabrera, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta y en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca «Remington», modelo número doce L. Z. 45.930, con su mesa.

Dos archivadores de madera de roble, con puertas correderas, nueve departamentos cada uno.

Dos mesas de despacho de madera de haya, con dos cajones cada una.

Tres sillas de madera de haya.

Una lámpara de comedor.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de qui-

nientas cuarenta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de Santa Catalina, número cuatro, piso segundo, derecha, en poder de don Gumersindo Fernández y Peñalver, amigo del expresado demandado, el cual tiene su domicilio en la calle de Fernández y González, ocho, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día diecinueve del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente y en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal suplente
(Firmado)

(A.—600)

ARAVACA

EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Eduardo Jiménez Santamaría, de esta vecindad, contra el que lo es de Madrid, cuyo último domicilio fué en la calle de la Palma, número treinta y cinco, don Cayetano Sugué Santos, en reclamación de treinta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, en cuyo procedimiento y por providencia del día de hoy, he acordado citar al mentado demandado para que el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal civil acordado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aravaca, a trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S. M.Valentín Castañeda
(A.—603)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición

de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

Lombardero Paz (Manuel), hijo de Paulino y de Mercedes, natural de Madrid, de profesión estudiante, con veintidós años de edad, soltero, de estatura un metro 709 milímetros, procesado en expediente judicial por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 1, don Isidro Avalos Cañada, para responder de los cargos que en aquél le resultan, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(Núm. 552)

(B.—364)

AYUNTAMIENTOS

CANILLEJAS

Don Antonio Cruz Gil de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que queda modificado en la siguiente forma el anuncio de fecha 15 del pasado mes de febrero, publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia el día 20 de febrero, relativo a las fechas en que debían practicarse las distintas operaciones de constitución, etc., de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio:

Del 21 de marzo al 21 de abril: Evaluación de la riqueza imponible.

Del 21 de abril al 30 de abril: Confección del repartimiento.

Del 1.º de mayo al 16 de mayo: Exposición al público en la Oficina municipal del referido reparto y horas de once y media a doce y media, todos los días hábiles, en cuyo plazo se admitirá por la Junta, y por los motivos que enumera el párrafo segundo del artículo 510, en relación con el 523, las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 10 de marzo de 1934.—El Alcalde, Antonio C. Gil.

(X.—206)

Jurado Mixto del Trabajo de Servicios de Higiene de Madrid

Sección de Peluquerías

El Pleno de la Sección de Peluquerías de este Jurado acordó, por unanimidad, modificar el texto de la Base 14 de las de Trabajo para las Peluquerías de Señoras.

El texto modificado de la referida Base se hallará en las oficinas del Jurado Mixto, Glorieta de San Bernardo, número 3, a disposición del público que quiera examinarlo, pudiéndose interponer los recursos legales de que habla el artículo 29 de la vigente Ley de Jurados Mixtos, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de marzo de 1934.

El Secretario,

G. Blanco

(A.—606)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.